



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I.- Nombre del área que clasifica:

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Colima

II.- Clasificación del documento del que se elabora la versión pública

SEMARNAT-04-007 Aviso de No Requerimiento de Autorización en Materia de Impacto Ambiental con bitácora 06/DD-0087/05/22

III.- Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

Se clasifican los datos personales, domicilio, teléfono, correo electrónico, OCR de la credencial de elector.

En las páginas: 1

IV.- Fundamento Legal indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracciones, párrafos con base en los cuales se sustenta la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivan la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP Y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V.- Firma del titular del área.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 113 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en su forma actual, y en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable, se declara definitiva la firma del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Colima, previniendo a los servidores públicos de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.



Lic. Alberto Eloy García Alcaraz
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE COLIMA

VI.- Fecha, número e hipervínculo al Acta de la Sesión del Comité donde se aprueba la versión pública.

ACTA_17_2023_SIPOT_2023_DIT-545-2023-SE, en la sesión celebrada el 22 de septiembre del 2023.

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_17_2023_SIPOT_2023_DIT-545-2023_SE.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación en el Estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Oficio No. 6/SGPARN/UGA/1223/2022
Colima, Col., a 23 de mayo del 2022

Administración Del Sistema Portuario Integral De Manzanillo, S.A. de C.V.



Autoriza notificación por correo

At n. Lic. **Lenin Alejandro Maldonado Ramírez**

Representante Legal

En atención a su Aviso de No requerimiento de autorización en materia de Impacto Ambiental ingresado el 16 de mayo del actual, registrado con **Bitácora 06/DD-0087/05/22**, para el proyecto llamado **"Reparación de la red sanitaria del Recinto Portuario API Manzanillo, en el Estado de Colima"**, a realizarse dentro de las instalaciones del recinto portuario.

Al respecto, le informo que una vez analizada la documentación presentada, y considerando que las obras a realizar consisten en la reparación de la red sanitaria debido a que actualmente tiene fisuras y grietas lo que provoca que las aguas negras se trasminen ocasionando malos olores y proliferación de hongos, que las obras se harán sobre áreas urbanas sin afectar vegetación, cuerpos de agua o fauna silvestre; por lo que de conformidad con el artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) y 5 del Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental de la citada Ley (REIA), las obras referidas **no requieren** de autorización previa en materia de Impacto Ambiental por no encontrarse en las hipótesis de los artículos citados.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo, invitándole a sumar esfuerzos para reducir la contaminación de nuestro planeta.

Recibido
03-Junio-2022
[Signature]

ATENTAMENTE

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39, en concordancia armónica e interpretativa con los artículos 19 y 40, todos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de conformidad con los artículos 5 fracción XIV y 84 de ese mismo ordenamiento reglamentario, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Colima, previa designación como Encargado del Despacho mediante oficio No. 0288/2022, firmo: Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

M. en C. Pablo Zamorano de Haro



C.c.p.-Lic. Zoila Dulce Ceja Rodríguez. - Subdelegada Jurídica y Encargada del Despacho de la PROFEPA en el Estado de Colima. - Presente
Clasificación: 711.5.11/2022

HRS/EIBM